

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 2 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas allegadas por Bancos. Este asunto terminó por pago de las cuotas de administración en mora, con auto de 13 de enero de 2022. La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

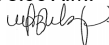
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 244 de 2020
Demandante: CONJUNTO RESID. EL PÓRTICO P.H.
Demandado: EDGAR ALEXANDER FORERO GAVILÁN.
Fecha Auto: 03 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, respuesta allegada el 21 de febrero de 2022 por Banco Popular S.A., informado que el demandado Edgar Alexander Forero Gavilán no posee vínculos con la entidad mencionada. Sería del caso pronunciarse sobre dicha respuesta, de no ser porque el presente asunto se encuentra terminado por pago total de las cuotas de administración en mora, conforme auto fechado 13 de enero de 2022. Ejecutoriado este proveído archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#8 de 04 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbee10f6f9591dcbaedb746ad801d57f3d2640f84c1da3121a86a1360f1d9729**

Documento generado en 04/03/2022 07:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>